



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA BRANIAC CIA. LTDA. POR LA DE PREDIQT CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **BRANIAC CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre de 2009, aprobado mediante Resolución No. 5042 de 02 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2009.

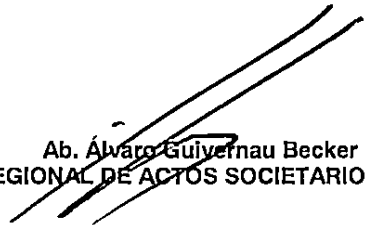
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **BRANIAC CIA. LTDA.** por la de **PREDIQT CIA. LTDA.**, y reforma del estatuto fue otorgada el 18 de abril de 2018 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004163** el 14 de mayo de 2018.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004163** de 14 de mayo de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **BRANIAC CIA. LTDA.** por la de **PREDIQT CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Uno: Nombre.- El nombre de la compañía será PREDIQT CIA. LTDA.*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de mayo de 2018.

  
Ab. Álvaro Guivernau Becker  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL / MEH  
Exp.: 164152  
Tr.: 32839-0041-18

21